

1ª CHARLA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICO-SANITARIA. HISTORIA CLÍNICA: CUESTIONES LEGALES

Lunes 25 febrero, 2019. Interviniente: JUAN JOSÉ VICEDO MISÓ, Abogado.

Abreviaturas: LAP (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de Autonomía del paciente); LSCV (Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad valenciana); LOPDP (Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales); RETDP (Reglamento UE 2016/679, de Tratamiento de datos personales)

¿QUIÉN TIENE ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA?

- El paciente (18 LAP)
- Los profesionales implicados en el diagnóstico y tratamiento (16.1 y 2 LAP)
- Fines estadísticos, epidemiológicos, calidad asistencial [datos disociados] (16.3 LAP)
- Por requerimiento judicial (16.3 LAP)
- Gestión sanitaria [a los exclusivos efectos] (16.4 LAP)
- Inspección sanitaria (16.5)

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA HC DE UN PACIENTE?

- El paciente (18.2 LAP, 46.2 LSCV)
- Tercero autorizado (18.2 LAP, 46.2 LSCV)
- Representante legal (18.2 LAP, 46.2 LSCV)

¿BASTA CON ENTREGAR UN INFORME EN LUGAR DE LA HC?

- No, debe entregarse la documentación que se solicite (18.1 LAP, 46.2 LSCV)

¿SE DEBE ENTREGAR LA HC DE UN PACIENTE FALLECIDO?

- A los familiares (18.4 LAP, 46.11 LSCV)
- A la pareja de hecho (18.4 LAP, 46.11 LSCV)
- Excepto prohibición del fallecido (18.4 LAP, 46.11 LSCV)
- Excepto información que afecte a la intimidad (18.4 LAP, 46.11 LSCV)
- Excepto datos que perjudiquen a terceros (18.4 LAP, 46.11 LSCV)

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA HC DE UN MENOR?

- El menor que haya cumplido 14 años (7 LOPDP, por analogía)
- Los padres o representantes legales (18.2 LAP, 46.2 LSCV)

¿CUÁNTO TIEMPO SE DEBE CONSERVAR LA HC?

- Al menos 5 años desde el alta del episodio asistencial (17.1 LAP, 46.12 LSCV)
- Al menos 5 años desde el fallecimiento (46.12 LSCV)
- El tiempo necesario para la asistencia en cada caso (17.1 LAP)
- El tiempo necesario por razones epidemiológicas o investigación (17.2 LAP)
- El tiempo necesario en caso de procedimientos judiciales (17.2 LAP)

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE CONSERVAR CON LA HC?

- Todo: Hoja de ingreso, anamnesis, órdenes médicas, interconsultas, informes de exploraciones y pruebas, informe de anestesia, registros y gráficas, informe de anatomía patológica, hojas de enfermería, alta (15.2 LAP)
- Documento de consentimiento informado (17.2 LAP)

¿A QUIÉN CORRESPONDE LA CUSTODIA DE LA HC?

- La dirección del centro (17.4 LAP, 46.8 LSCV)
- El médico que ejerza individualmente (17.4 LAP, 46.8 LSCV)

¿PUEDO LLEVARME LAS HC U OBTENER COPIAS CUANDO ACABE MI VINCULACIÓN CON UN CENTRO PRIVADO?

- En principio no. Dependerá de la relación contractual con el centro

¿PUEDO OponERME A LA ENTREGA DE LA HC PORQUE CONTIENE ANOTACIONES SUBJETIVAS?

- No, pero puedo reservar dichas anotaciones (18.3 LAP, 46.10 LSCV)

¿A QUIÉN CORRESPONDE LA ENTREGA DE LA HC EN LOS CENTROS SANITARIOS?

- A la unidad de documentación clínica o a la dirección, no al médico (17.4 LAP)

¿QUÉ CAUTELA DEBO TENER EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

- La máxima protección, por ser datos de salud (46.9 LSCV, 9 RETDP)
- Encriptamiento de datos para su transmisión.